



4.1-37-02

AUTO N° 227

FECHA: SANTA MARTA, MARZO 8 DE 2012

Que en oficio recibido el 7 de Marzo de 2012, el Ingeniero FRANCISCO NARVAEZ, Coordinadora Logístico de la Cooperativa Cafetera de la Costa Ltda. CAFICOSTA, solicita Concesión de Aguas Superficiales sobre el Río Frío, aportando los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales
- Rut, Cámara de Comercio, Fotocopia cédula de Representante Legal CAFICOSTA LTDA.
- Rut, Cámara de Comercio, Fotocopia cédula de Representante Legal SEMILLEROS TRUJILLOS.
- Contrato firmado entre las partes (Caficosta y Semilleros Trujillo)
- Croquis del área de captación.
- Comprobante de pago por valor de \$318.780.00

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales propias de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición del señor JUAN CARLOS GARCIA MEDINA, en su condición de Representante Legal de la COOPERATIVA CAFETERA DE LA COSTA LTDA. para el predio San Pablo del Llano, ubicado en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, de CONCESIÓN DE AGUAS superficiales proveniente del Río Frío, para un semillero de café para chapola y colinos, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés **el día Díez (10) de Abril de Dos Mil Doce (2012) a las siete y media de la Mañana (7:30 a.m.)** por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211630 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

TERCERO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera, y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Río Frío y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993;
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

CUARTO: Radíquese la petición bajo el expediente número 3972 en el archivo de gestión de la Corporación.

QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Elaboro Sara D.
Revisa Semiramis S. *SS*
Expediente 3972

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

16 MAR 2012

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.- En Santa Marta a los () días, del mes de del dos mil doce (2012), se notificó personalmente al señor(a) Francisco NAVEZ MONTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 84456992, expedida en Santafé, en su condición de Procurador de la firma CAFICOSTA a quien se le notificó el contenido del Auto No. 227 De Marzo 8 2012, haciéndosele entrega en el acto de una copia del mismo.

Francisco Navez Montaño
EL NOTIFICADO

[Firma]
EL NOTIFICADOR.

Auto 227 Marzo 8 de 2012

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.DB.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05